CONTRATO S.G. MINISTRO N° 22 /2023.

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 24/2021.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con RUC N° 80004239-5, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN**, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra la firma **CONSORCIO PUERTO FALCÓN**, con **R.U.C N° 80113867-1**, integrado por las firmas **BENITO ROGGIO E HIJOS S.A – L.T. S.A**, domiciliada en Aviadores del Chaco N° 3802 esquina Juez Pino, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para esta acto por el señor **OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI**, con Cedula de Identidad N° 3.785.003 y por el señor **OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ,** con Cedula de Identidad N° 410.413, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", e individualmente "PARTE", y acuerdan en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 24/2021, de fecha 19 de marzo de 2021, adjudicado por Resolución Ministerial N° 163/2021 del 08 de febrero de 2021, en el marco del LLAMADO MOPC N° 14/2020 - "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N°9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN – 19,20 KM. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", con ID N° 359.641, el cual está sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el CONTRATANTE ha suscrito el Contrato S.G. Ministro Nº 24/2021, en fecha 19 de marzo de 2021, como resultado del LLAMADO MOPC Nº 14/2020 – "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LA REHABILITACIÓN Y DUPLICACIÓN DEL TRAMO REMANSO RUTA N°9 (VISTA ALEGRE) – PUERTO FALCÓN – 19,20 KM. AD REFERÉNDUM A LA REPROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA", con ID N° 359.641, del CONTRATO DE PRÉSTAMO FONPLATA PAR-20/2015, en el marco de lo establecido en la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 3439/07, en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, modificado por el Decreto N° 5174/05, adjudicado por Resolución Ministerial N° 163/2021, del 08 de febrero de 2021. El Convenio Modificatorio Nº 01 fue aprobado por Resolución Ministerial N° 312/2023, de fecha 07 de marzo del 2023.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01.

Los documentos que forman parte integral del presente CONVENIO son los siguientes:

a) Convenio Modificatorio Nº 01 al Contrato S.G. Ministro N° 24/2021.
b) Resolución Ministerial N° 312/2023, por la cual se aprueba la suscripción del Convenio Modificatorio N° 01.
c) Documentación técnica y sus anexos:
   Anexo 1. Planilla Comparativa de Cantidades y Precios.
   Anexo 2. Computo Métrico.
   Anexo 3. Cronograma de Trabajo.
   Anexo 4. Curva de Avance Físico – Financiero.
   Anexo 5. Análisis de Precios de Ítem nuevo.
   Anexo 6. Especificaciones Técnicas (Ítem nuevo).
   Anexo 7. Estudios Hidrológicos – Hidráulicos.
   Anexo 8. Estudios de Diseño Geométrico.
   Anexo 9. Estudios Geológicos y Geotécnicos.
   Anexo 10. Estudios de Dimensionamiento de pavimentos.
   Anexo 11. Estudio de Diseño Estructural de Puentes.
   Anexo 12. Estudio de Transito de la variante norte y sur.
   Anexo 13. Atlas de Planos.
   Anexo 14. Proyecto de Línea Eléctrica aprobados por la ANDE.

Ing. OSCAR A. FRANCO V.
Representante Legal

Omar Bustos Adi
Representante Legal

Consorcio Puerto Falcón

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Los documentos que forman parte del Convenio deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Convenio, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio N° 01 estará regido por el Contrato Original.

Los Documentos técnicos se encuentran firmados por los representantes del Contratista, de la Fiscalización de Obras y de la Dirección de Obras.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Objeto del Gasto Especifico 520, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, determinado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del año 2023.

3.2. La continuidad de la contratación en los Ejercicios Fiscales 2024 y subsiguientes, estará supeditada a la disponibilidad de Créditos Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional correspondiente.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051).

4.1. El monto contractual original es de Gs. 158.351.995.484 (guaraníes ciento cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y un millones novecientos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro), I.V.A Incluido.

El Convenio Modificatorio N° 01 incrementa el monto contractual en Gs. 31.668.558.403 (guaraníes treinta y un mil seiscientos sesenta y ocho millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos tres), I.V.A Incluido, que representa 20% respecto al monto contractual original, con lo que el nuevo monto contractual modificado asciende a la suma de Gs. 190.020.553.887 (guaraníes ciento noventa mil veinte millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y siete), I.V.A Incluido.

4.2 El reajuste de los precios unitarios nuevos se realizará de acuerdo al Cuadro de Coeficientes Paramétricos para los ítems nuevos del presente Convenio, el cual será determinado por el Departamento de Proyectos Viales de la Dirección de Vialidad, una vez suscripto el presente Convenio.

Ing. OSCAR A. FRANCO V
Representante Legal

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato por el siete por ciento (7%) del monto del contrato modificado y Contra Todo Riesgo por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del monto del contrato modificado, con una vigencia hasta la Recepción Definitiva de la Obra.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

6.1. El Convenio Modificatorio N° 01 incrementa el plazo contractual en 6 (seis) meses, ampliándolo a 36 (treinta y seis) meses, conforme al siguiente detalle:

- Fecha Orden de Inicio	:	01/11/2021.
- Plazo Original	:	30 (treinta) meses.
- Fecha Culminación Original	:	01/05/2024.
- Ampliación de Plazo CM N° 01	:	6 (seis) meses.

Omar Bastos Adi
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro
MOPC

Consorcio Puerto Falcón

- Plazo ampliado por mayor cantidad de obras: 6 (seis) meses, conforme al siguiente detalle = 20 % x 30 meses = 6 meses
- Prórroga por lluvias y sus consecuencias y causa de fuerza mayor: 0 (cero) (No se solicita en este Convenio)

- Plazo CM N° 01 : 36 (treinta y seis) meses.
- Fecha Culminación CM N° 01 : 01/11/2024.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el "Cronograma de Ejecución – Convenio Modificatorio N° 01", del ANEXO 3, y la "Curva de Avance Físico – Financiero" del ANEXO 4, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Marzo del año 2023.

Omar Bustos Adi
Representante Legal

SR. OMAR ESTEBAN BUSTOS ADI.
POR EL CONTRATISTA.

ING. RODOLFO SEGOVIA COLMAN.
POR EL CONTRATANTE.

SR. OSCAR ALBERTO FRANCO VELAZQUEZ.
POR EL CONTRATISTA.

Consorcio Puerto Falcón